TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de los Guardianes

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y **MARIA JOSÉ CABRERA ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR. **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFORTAB"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"EL IFORTAB" se enfoca en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo (objetivo 3.4.1, estrategia 3.4.1.6 y línea de acción 3.4.1.6.3) y el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte (objetivo 3.4.17.1, estrategia 3.4.17.1.2, y línea de acción 3.4.17.1.2.2). Una de sus metas principales es la de satisfacer las exigencias de un mercado de trabajo en constante cambio, fomentando una mano de obra formada, innovadora e inclusiva que esté lista para afrontar los retos de un ambiente global. Por ello, se ha propuesto ofrecer una educación universal mediante la adopción de modelos educativos innovadores que incorporen tecnologías emergentes y perspectivas sustentables, reforzando la capacitación de jóvenes y adultos para los desafíos del actual mercado de trabajo.

Para alcanzar este objetivo, **"EL IFORTAB"** se ha planteado como tarea estratégica, ampliar la cobertura de los servicios de capacitación para el trabajo, la empleabilidad y certificaciones en estándares de competencia, mediante la creación de alianzas con los diecisiete municipios del Estado de Tabasco, grupos sociales, organizaciones empresariales, instituciones

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

públicas, asociaciones civiles, fundaciones, así como organismos internacionales, que favorezcan el fortalecimiento de las actividades interinstitucionales y la colaboración de todos los sectores sociales.

Con los antecedentes citados y en franca alianza, **"LAS PARTES"** generan un nuevo instrumento robusteciendo las bases de colaboración y apoyo institucional a efectos de realizar acciones conjuntas para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

1. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1.1. Es un Municipio del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con los artículos 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

1.2. Con fecha 07 de junio del 2024, el Presidente Municipal, **RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ**, recibió del Instituto Estatal Electoral la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la Planilla de Regidores del Ayuntamiento Constitucional para el ejercicio Constitucional del 05 de octubre 2024 al 04 de octubre 2027, por lo cual se encuentran plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

1.3. Que **MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA** se acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección a presidente municipal y regidores (2024-2027) expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mismo que interviene con las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I, II y XII, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para celebrar convenios y contratos en representación del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Cuna de la Cultura

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

1.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MTA-850101-DS3**.

1.5. Que nombra a **MARITZA DEL CARMEN ASENCIO ALCOCER**, Directora de Atención a las Mujeres, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento

1.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Plaza Benito Juárez #4 C.P.86870, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco.

2. Declara **"EL IFORTAB"**:

2.1. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6142, de fecha 18 de julio del año 2001.

2.2. Es una institución cuyo objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, de su referido Acuerdo de Creación.

2.3. Con fecha 7 de octubre de 2024, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, fue designado Director General de **"EL IFORTAB"**, mediante el nombramiento otorgado por **JAVIER MAY RODRÍGUEZ**,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que cuenta la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.

2.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, **"EL IFORTAB"** designa a **KATHERINE ROVIROSA TORRES**, Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.5. Su Registro Federal de Contribuyente es **IFT010702SY**.

2.6. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco, y el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

3.1. Tener interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general, que desee participar en los Cursos de Capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

"LAS PARTES" sujetan este convenio de colaboración a lo establecido en los artículos 3°, párrafo primero, y 5°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo quinto, fracción XXXIV

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 83, párrafo cuarto, de la Ley General de Educación; 94, 95 y 96 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 3, 31, fracción XXVI, 36, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los artículos 1, 3, 4, fracción IV, 5, fracción II, 14, fracción XII, y demás relativos del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto de la celebración del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre **"EL IFORTAB"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, tendientes a favorecer la formación de talento humano para que este se integre al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlace con la generación de proyectos productivos que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL IFORTAB"** se compromete a lo siguiente:

A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de **"EL IFORTAB"** y desarrollar junto al "**MUNICIPIO DE TACOTALPA"** programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen **"LAS PARTES"** que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.

B) Compartir información que se requiera con **"EL AYUNTAMIENTO"** para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de la Gente

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

C) Proporcionar un descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de $108.00 (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) aplicable al concepto de "cuota recuperación" para los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"** a las personas que determine **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuyo costo regular es de $435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

El descuento antes mencionado no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial", el cual se entregará al participante al concluir la capacitación. Por lo anterior, los beneficiarios deberán cubrir un monto total de **$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por el curso que decidan tomar, que incluye el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al descuento, los beneficiarios deberán acreditarse mediante la documentación expedida por **"EL AYUNTAMIENTO"** para tal efecto, o bien, mediante constancias que acredite su pertenencia a dicha Institución.

El otorgamiento del beneficio mencionado en el presente inciso quedará sujeto a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por **"EL IFORTAB"**, los cuales serán comunicados a **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de los canales de comunicación determinados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. Para lograr el objetivo de este Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a lo siguiente:

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

A) Coadyuvar con **"EL IFORTAB"** en la promoción y difusión de los Cursos de Capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.

B) Proporcionar información a **"EL IFORTAB"** sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que juntos **"LAS PARTES"** puedan proporcionar soluciones de capacitación.

C) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.

D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores.

CUARTA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, **"LAS PARTES"** han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones 1.5 y 2.4, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS. "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento podrán establecer, de común acuerdo y por escrito, compromisos en convenios específicos anexos al presente instrumento, mismos que formarán parte integral de este convenio, en los cuales se señalarán los objetivos concretos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se pretendan realizar.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante documentos anexos al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este convenio general, así como de los convenios específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IFORTAB"** con **"EL AYUNTAMIENTO"** ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL IFORTAB"**, ni con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de **"LAS PARTES"**; en tal supuesto, revisarán, de común acuerdo el avance de los trabajos realizados para establecer las bases de su conclusión.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de los Ciudadanos

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia dos años, mismos que contarán a partir de la fecha de su firma y, si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución, contenido, alcance o incumplimiento del presente convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará la solución por **"LAS PARTES"** de mutuo consentimiento y se hará constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por su titular. En el caso de que sea sólo una de **"LAS PARTES"** la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio de colaboración, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADENDAS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo mediante su anuencia, y dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de los Ciudadanos

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

a. Huelgas u otros disturbios laborales;
b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
c. Guerras, ya sean declaradas o no;
d. Disturbios;
e. Epidemias;
f. Incendios;
g. Alborotos públicos;
h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
i. Explosiones;
j. Terremotos; y
k. Pandemias.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **"LAS PARTES"**, y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el contenido del presente instrumento es público de conformidad

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de los Ciudadanos

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente, también serán públicos de conformidad con los ordenamientos referidos y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el convenio o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR **"EL IFORTAB"**

WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL

MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA
SINDICA DE HACIENDA MUNICIPAL

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

TACOTALPA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027
Gobierno de los Ciudadanos

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

TESTIGOS

MARITZA DEL CARMEN ASENCIO ALCOCER
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

VIRGINIA ADRIANA MOGUEL GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO POR RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ Y MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena